Jueves 12 de Julio de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época — [illegible]

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 182
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
[illegible]
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
EN PARIS..........—Señores Amédée Prince á Cie., Successeurs, rue Lafayette número 28.
» »..........—A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy Jueves 12—San Juan Gualberto.
Van 192 dias transcurridos, faltando 174 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 5 m. y se pone á las 4 h. 53 m.
Luna nueva (4.º dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Berlin, 10 de Julio (noche)—Fíjase la fecha 14 del corriente para la salida del emperador Guillermo en su viaje de visita al czar. En Kiel y Copenhague se preparan grandes festejos para su recepcion.

Paris, 11—Verificóse anoche un banquete dado por el comité franco-brasilero en honor de la abolicion de la esclavitud en el Brasil.

Asistieron numerosos personajes, miembros del Parlamento, de la magistratura y de la prensa.

Mr. Goblet, Jules Simon y Schoelcher pronunciaron discursos glorificando al Brasil. Fueron contestados por don Pedro de Alcántara, agradeciendo á los oradores los sentimientos expresados.

Berlin, 11—Encuéntrase algo mejorado de sus dolencias el príncipe de Bismarck y créese que podrá acompañar al emperador Guillermo en su viaje.

Buenos Aires, 11—El Directorio del Banco Constructor decidió declinar dos millones para facilitar la liquidacion á los corredores comprometidos, adoptando medidas y garantiendo el reembolso de dicha suma.

—Parece que Videla, acusado de complicidad en el asesinato de la calle Reconquista, será inocente.

—El domingo se obsequiará con un banquete de 300 cubiertos á los periodistas brasileros.

El general Mansilla les ofrece mañana una comida.

—El oro cerró en segunda rueda al contado á 152.

—Falleció el conocido hacendado irlandés Miguel Duggan.

—Descuentos bancarios muy tirantes.

—Movimiento comercial paralizado.

—Importacion, precios bajos debido á fuerte existencia.

—Negocios en fletes casi nulos.

—En artículos de exportacion nótase mayor actividad.

—Los periodistas brasileros se quedarán en Buenos Aires hasta el 20 del corriente y despues irán á Montevideo donde demorarán cinco dias hasta la salida del vapor francés.

COMERCIALES

Amberes, 8—Las lanas de Buenos Aires de 30% de rendimiento se cotizan hoy en este mercado como sigue: lanas madres calidad superior, fr. 1.37½ á 1.40 el kilo; id id calidad media, fr. 1.32½ á 1.35; id id calidad secundaria, fr. 1.25 á 1.27½. Existencia de lanas del Rio de la Plata, de todas clases, 16.000 á 17.000 fardos.

Cueros secos de novillo de matadero, de 29 á 39 kilos de peso, fr. 100 á 104 los 50 kilos.

Cueros salados de novillo de saladero, de 20 á 25 kilos de peso, fr. 53 á 56 los 50 kilos.

Existencia de cueros vacunos del Rio de la Plata de todas clases, 190,000 á 200,000 cueros.

Amberes, 8—En la segunda quincena de Junio se han exportado para Buenos Aires: de esta plaza, 400 á 500 barricas de azúcar; de Hamburgo, 100 á 200; de las demás plazas no se ha exportado nada.

—Cambio sobre Lóndres, á 3 meses, fr. 25,27 á 25,28 por libra esterlina.

Nueva-York, 9—Cueros vacunos secos de Buenos Aires, de 20 á 23 libras de peso, 15 3/4 centavos libra.

Cueros secos de becerro de Buenos Aires, de 10 á 13 libras de peso, 13 3/4 á 14 centavos libra.

Existencia de cueros vacunos secos de todas clases y procedencias, 720,000 á 750,000 cueros.

El mercado está flojo con mucha existencia.

El mercado de trigos está sostenido con precios firmes.

El trigo rojo americano disponible vale 88½ cts. el bushel.

No hay variacion en la posicion del mercado de maiz.

El blanco americano disponible, sigue obteniendo 53½ cts. bushel.

El mercado está flojo con mucha existencia.

Habana, 9—La carne tasajo del Rio de la Plata se cotiza hoy en esta plaza de 14 á 14½ reales arroba.

Existencia total de tasajo en la Habana, Matanzas, Cárdenas y Cienfuegos, 85,000 á 90,000 quintales.

Mercado recargado.

Cambio sobre Lóndres á 60 dias, 21 á 21½ % de premio.

Paris, 9—La bolsa ha presentado un aspecto de firmeza en las transacciones.

Lóndres, 9—Las ventas de lanas de Australia y cabo de Buena Esperanza, en los remates de la semana anterior, ascienden á 75,000 francos.

Los precios continúan muy firmes, reinando mucha animacion en las compras.

El mercado de lanas coloniales está en buena posicion.

Rio Janeiro, 9—El cambio sobre Lóndres á 90 dias vista, cotízase á 25 1/4 peniques.

La libra esterlina vale 9.700 reis papel.

El tasajo cotízase de 210 á 310 reis el kilo.

La harina del Rio de la Plata vale 13,250 reis la bolsa.

El maiz de la misma procedencia 4900 los 62 kilos.

La alfalfa 788 reis los 10 kilos.

El afrecho 2450 los 80 kilos.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

La gran exposicion de 1889

Suelen llamarse exposiciones universales todas aquellas para las que se convoca á los habitantes de los diferentes pueblos del mundo á que concurran llevando sus productos naturales y las obras de su industria; y sin duda que en ese concepto son universales semejantes exposiciones.—Pero con mucha mas razon debe darse el nombre de exposicion universal á la gran exposicion que prepara la República francesa para celebrar el primer centenario de la revolucion de 1789.

Porque esa exposicion, no solamente será universal porque en ella se reunan producciones naturales y artificiales de diferentes pueblos, sino tambien porque el gran hecho social y político que se conmemora tuvo resonancia en el mundo entero é imprimió nuevo rumbo á la sociedad moderna.—Quiere decir, pues, que la exposicion de 1889 será verdaderamente universal por mas de un concepto.

Los publicistas que han estudiado á fondo la filosofía de la historia, han estado conformes en atribuir al gran estallido de 1789 un carácter de universalidad y por decirlo así de cosmopolitismo, que en vano se buscaria en otras revoluciones.—Muy radical fué sin duda la que se llevó á cabo en la Gran Bretaña, que costó la cabeza al Monarca y el destronamiento á su dinastía, pero el pueblo inglés no tuvo otro objeto que conquistar su libertad y no pretendió formular los principios generales de justicia y de derecho que sirvieran de norma á los demás pueblos de la tierra. No paseó por el mundo la bandera revolucionaria, ni preparó la caida de otras dinastias y el establecimiento del Gobierno representativo en otros pueblos.

Entretanto los ejércitos de la República francesa á las órdenes del general Bonaparte traspasaron las fronteras y combatieron la dominacion austriaca en Italia; y la propaganda incesante y ardiente que brotaba á torrentes de la pluma inmortal de los escritores franceses, preparaba la regeneracion de la antigua Europa; y hasta en el nuevo mundo apareció como personificacion de la Francia moderna aquel general Lafayette, que era por decirlo así como un mensajero que llevaba á los Estados-Unidos de América el espíritu y la palabra de la nueva época.

La República francesa ha invitado á todos los Gobiernos á concurrir al gran centenario.—Nunca se aplaudirá bastante la forma adoptada para conmemorar la revolucion de 1789. En efecto, aquel acontecimiento no debia celebrarse con grandes maniobras militares, con simulacros de batallas, con aglomeraciones de tropa y con revistas de soldados. Eso hubiera sido desconocer ó desnaturalizar la índole del magnífico hecho que se va á solemnizar. Si hay un suceso verdadera y radicalmente democrático en la historia del mundo, es la gran revolucion francesa; y la democracia es paz, es fraternidad, es progreso en la vida del trabajo, en la ciencia, en el arte, en la industria, en el comercio.—Es por consiguiente perfectamente lógico que la República francesa haya elegido para solemnizar el centenario de su revolucion, la manifestacion que está más en armonía con el espíritu y las tendencias que aquel acontecimiento inspiró é infundió á las sociedades modernas: la forma que mejor expresa y corresponde al principio fecundo de la libertad, de la que aquella revolucion fué madre y generadora.

Si hemos de atenernos á las noticias comunicadas ya hace algun tiempo por las correspondencias de Europa, los Gobiernos monárquicos no concurrirán oficialmente á la exposicion de Paris; y eso se concibe perfectamente, puesto que en las monarquías, aun siendo representativas, hay necesariamente un elemento de derecho hereditario, incompatible con las instituciones republicanas. Pero aquellos Gobiernos no se opondrán á que sus súbditos lleven á la gran exposicion las producciones naturales de su pais y los artefactos de su industria.—Quiere decir pues, que la exposicion de Paris, además de ser universal, tendrá un carácter eminentemente popular.

Los gobiernos republicanos se encuentran en un caso muy distinto de los monárquicos. La confederacion Helvética en Europa y todas las repúblicas americanas sin excepcion deben enviar sus delegados oficiales á Paris para la exposicion del año próximo.—En un telegrama de Buenos Aires leemos que el Gobierno argentino nombrará próximamente á Julio Victorica comisario general de aquella república en la Exposicion francesa.—Esperamos que el Gobierno oriental seguirá el ejemplo, nombrando tambien un comisario especial para ese objeto; y como importa no esperar al último momento para hacer la designacion, creemos que convendria que el Gobierno pensase ya en fijarse en la persona que considere mas adecuada por su preparacion y sus condiciones personales para desempeñar ese importante encargo.

El conde de Paris

CONSPIRANDO DESDE INGLATERRA CONTRA LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS EN FRANCIA

No fuimos por cierto de los que aprobaron la ley de expulsion votada por el parlamento francés contra los pretendientes al trono.

A nuestro juicio, no caben en una república leyes de excepcion ó de ostracismo, ni se puede privar de sus derechos politicos á los representantes de dinastias en cuyas venas corre sangre azul, hasta tanto no se traduzcan en hechos sus intrigas contra las instituciones. A las reuniones de oficiales en Chantilly, la régia morada heredada del príncipe de conde por el duque de Aumale, jefe de un cuerpo de ejército, no se les podia dar el carácter de una conspiracion, desde que ningun incidente contra la disciplina se habia producido. En cuanto á los manifiestos del príncipe Gerónimo no tenian por cierto importancia como para resucitar la leyenda napoleónica enterrada en los campos de Sedan y en las desiertas llanuras del Zululand.

Cuando estalló en Paris la revolucion de 1848 derrumbando al trono de los d'Orleans, el duque d'Aumale era gobernador general de Algeria, ese pedazo de tierra africana conquistada á la civilizacion á costa de tanta sangre y sacrificios. D'Aumale tenia á sus órdenes un ejército que le hubiera aclamado y seguido al solo grito de ir á levantar de nuevo el trono de su familia. En el ejército de Africa, con el recuerdo vivo de legendarias campañas y de las hazañas de su hermano mayor el malogrado duque de Orleans, todos sus compañeros de armas se hubiesen pronunciado contra la república, que fué una sorpresa para los hombres mismos de la revolucion.

Pero fiel al testamento politico de su hermano, y en una proclama que ha quedado como modelo de dignidad y de altura patriótica, el duque de Aumale se despidió de las legiones africanas y entregado el mando partió para tierra extraña á juntarse con su familia.

Rasgos de esa naturaleza constituyen los verdaderos títulos de nobleza del hombre nacido y educado en las gradas de un trono, y por cierto ha ser gloriosa la página que la historia imparcial reserva al duque de Aumale, soldado valiente y escritor de talla.

Vinieron los desastres de 1870; ofrecieron sus servicios los príncipes de Orleans y los rehusó el Gobierno de la defensa. Algunos de ellos sirvieron y cumplieron con su deber bajo un nombre supuesto. Pero apenas firmado el armisticio y cuando Francia, sangrando por mil heridas entre las ruinas de la guerra extranjera y los escombros de la guerra civil tenia que hacer milagros para pagar la tremenda indemnizacion impuesta por el vencedor, los príncipes de Orleans inspirándose en la tradicional avidez de su familia se presentaron á la Asamblea reclamando con urgencia la reposicion en sus grados y la restitucion de los bienes confiscados por el imperio.

¿Quién dirá la repugnancia á que dió lugar en la asamblea reaccionaria y en el pais entero agobiado bajo el peso de inauditos desastres, esa exigencia de acreedores sin piedad y sin conciencia? ¿Quién podrá decir hasta qué punto se sintió herida en lo más íntimo de sus afecciones esa burguesía fiel á los recuerdos de 1830 y que de buena gana hubiera aclamado en Burdeos la restauracion de la monarquía de Julio?

De los príncipes de Orleans, el ménos conocido y de consiguiente el ménos apreciado era el conde de Paris. Hijo del duque de Orleans, heredero de su popularidad y de su política liberal, se le vió sin embargo flaquear ante la entereza del conde de Chambord ese platónico pretendiente que á lo ménos ha sabido morir envuelto en los pliegues de su bandera blanca soñando siempre con una restauracion que él mismo en su fuero interno reconocia imposible.—Antecedentes propios no tiene el titulado Felipe VII. En la guerra de sucesion de los Estados-Unidos desempeñó un papel más que secundario. El manifiesto que en forma de carta á sus fieles publicó hace poco dá una pobrísima idea de su talla como pretendiente. Ahora, aprovechando las exigencias de los radicales que con su revision de la constitucion favorecen las pretensiones plebiscitarias del general Boulanger, pasa una circular á los alcaldes de las treinta y seis mil comunas de Francia, ataca en ella las instituciones republicanas y cree con su propaganda provocar una reaccion.

El gobierno pudo secuestrar á tiempo el brulote, pero se le hubiera dado curso sin el menor peligro. Las elecciones municipales verificadas el 6 de Mayo recayeron en listas republicanas y dada la composicion de los Consejos actuales, el manifiesto reaccionario de Felipe VII caia en el vacío relegado al desprecio por las poblaciones rurales hastiadas ya de programas escritos desde el extranjero.

Como todos los pretendientes, orleanistas y bonapartistas, el conde de Paris olvida las lecciones de la historia contemporánea ó no es hombre de su tiempo. La república en Francia [illegible] de las coaliciones del 16 de Mayo, de los golpes de Estado preparados de antemano, de las crisis que tuvo que atravesar desde aquella época y hoy su tarea mas difícil consiste en reaccionar contra sus propios excesos.

Hubo un momento en que la campaña boulangista activamente secundada por los conservadores puso á Francia en víspera de una dictadura. Pero en esta circunstancia como en la crisis presidencial del 3 de Diciembre próximo pasado, los sinceros republicanos han sabido agruparse y sacrificar sus rencillas personales en aras de las instituciones. El general Boulanger desempeñará en el Parlamento un papel mas que secundario y su prestigio en el ejército ya está perdido.

Igual suerte tendrán los manifiestos del conde de Paris destinado como el conde de Chambord á ser el pretendiente platónico siempre dispuesto á prestar á Francia los inmensos servicios que ésta ni le pide ni piensa aceptar.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Ocúpase del proyecto de ley que determina cómo se ha de proceder en materia de reclutamiento y organizacion policial.

El Telégrafo Marítimo

Párrafos de un artículo sobre la libertad de fronteras para la exportacion del ganado en pié, asunto recientemente tratado en el Cuerpo Legislativo:

«El proyecto se trajo á la discusion y despues de abundantes argumentos en pro y en contra, pues se ventilaron tambien en la Cámara los intereses de la industria saladeril, fué aprobado en general, lo cual quiere decir que se encontró bueno para los intereses del pais, y que salvo las modificaciones que sufriese en la discusion particular, seria sancionado.

Esto hubiera sido lo lógico, y lo que siempre pasa con todo proyecto que se discute; pero esta vez no ha sucedido así, porque habiendo sido desechado el artículo primero, que era la base del proyecto, y no habiéndose sustituido por otro, quedó el asunto definitivamente rechazado en discusion particular.

La cosa fué tan calva que uno de nuestros mas ilustrados representantes no pudo menos que exclamar:—¡Señores, estamos haciendo un papel ridículo ante el pais!

No dirémos que precisamente el papel haya sido ridículo; pero sí, cuando menos muy, desairado, y que por cierto no ha de agradar mucho á nuestros hacendados, especialmente á los que residen en los departamentos fronterizos con el Brasil, departamentos que parecen para todos hijos bastardos de la República, cuando debieran ser los mas atendidos por su misma proximidad á una nacion rica y poderosa como el Brasil.

En artículos anteriores hemos dicho que al ocuparse los legisladores de dar franquicias á nuestros ganaderos, que dicho sea de paso, no gozan de ninguna, no debia olvidarse el interés de los saladeristas, buscando el medio de favorecer á los unos sin perjudicar á los otros; pero al mismo tiempo procurando igualar á ambos gremios en libertades y franquicias.

Se ha perdido una ocasion propicia para llegar á ese fin con el fenómeno ocurrido en la Cámara de Representantes. Se gastó mucho tiempo, y mucha saliva, segun la expresion vulgar, para no hacer nada; algo peor: para dejar las cosas como estaban. No es extraño pues que nuestro colega *El Siglo* llame á esto *esterilidad legislativa*, pues apesar de tantas señales de alumbramiento, no hemos visto ni el *mus* de la fábula.»

SECCION OFICIAL

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1888.

Con fecha 1.º de Marzo de 1887 y á pedido de este Ministerio el de su digno cargo autorizó á la Legacion Oriental en Paris para que á nombre del Gobierno celebre con los representantes de las demás naciones americanas allí acreditadas, convenciones de cange de publicaciones.

Como hasta el presente, apesar del largo tiempo transcurrido, este Ministerio no tiene noticia alguna acerca del resultado de las gestiones de la mencionada Legacion, me dirijo á V. E. á fin de que si lo tiene á bien, se sirva activar las negociaciones de la referencia, en atencion á la evidente utilidad é importancia que ellas entrañan para nuestro pais.

Así mismo ruego á V. E se sirva adoptar las medidas del caso para que quede definitivamente concluida y á la brevedad posible la convencion de cange de publicaciones celebrada con Colombia y Méjico, requiriendo de esas naciones hermanas, por intermedio de la Legacion respectiva, le presenten por su parte la debida sancion como ya lo ha hecho por la suya el Cuerpo Legislativo de esta República con fecha 15 de Julio de 1887.

Con tal motivo reitero á V. E. las seguridades de mi consideracion.

M. Berinduague.

Al Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Ildefonso García Lagos.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1888.

De acuerdo con el precedente dictámen del señor Fiscal y sin que esto comporte renuncia ni menoscabo á la prerogativa que compete al Poder Ejecutivo, para aprobar ó no aprobar segun lo juzgue conveniente, las propuestas del consejo universitario sobre nombramiento directo de catedráticos, profesores y funcionarios de la Universidad, conforme á la disposicion de los artículos 31 (inciso 4.º y 39 de la ley de 14 de Julio de 1885 y aún por el inciso 2.º del mismo artículo 23 del Reglamento General que se invoca, aprobado por decreto de 19 de Febrero de 1887,—repónese la resolucion de 8 de Mayo último recaido en este expediente y en consecuencia téngase á los señores Piaggio y Gomez Ruano como catedráticos en propiedad de las aulas de geografía y cosmografía para las que fueron respectivamente propuestos;—y comuníquese.

TAJES.
M. Berinduague.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1888.

En mérito de lo que resulta de este expediente; de lo expuesto por el señor Fiscal de Gobierno en su precedente vista de 19 de Marzo del corriente año; y teniendo además en cuenta lo informado por la Comision de I. Primaria de la Colonia en el oficio agregado núm. 93 fecha 13 de Junio último;—mantiénese en un todo la resolucion de 12 de Abril de 1887, reclamada por don Enrique Platero y á sus efectos comuníquese al interesado y á la Direccion General de Instruccion Pública.

TAJES.
M. Berinduague.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1888.

Al Superior Tribunal de Justicia.

A fin de que pueda ser presentada á la Honorable Asamblea General en la oportunidad debida la memoria de este Ministerio, se hace necesario que ese Superior Tribunal se sirva impartir sus órdenes para que los Juzgados y Tribunales le envien indefectiblemente antes del 20 de Enero de cada año sus estados demostrativos del movimiento judicial.

En su consecuencia tengo el honor de dirigirme á V. E. para que en virtud de la poderosa causa expuesta dicte las medidas del caso en el sentido arriba expresado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

M. Berinduague.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1888.

El señor ministro plenipotenciario de la República en Italia, acaba de contestar á mi telegrama en los siguientes términos:

«No cólera Messina ni otra parte Italia. Legacion vigila.»

Lo que me apresuro á trascribir á ese Honorable Consejo, para su debido conocimiento.

Saludo á ese Honorable Consejo con toda consideracion.

Ildefonso Garcia Lagos.

Al Honorable Consejo de Higiene Pública y á la Comandancia General de Marina.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Ildefonso G. Lagos.

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo y agradecer la comunicacion de V. E. de ayer, por la que se sirve trascribir el telegrama dirigido por nuestra Legacion en Italia participando que no existe el cólera en Messina ni en otra parte de aquel reino.

Saludo á V. E. con toda consideracion.
Montevideo, Julio 11 de 1888.

Bernardo Dupuy.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 11 de 1888.

Publíquese.

I. Garcia Lagos.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc. etc.

DECRETAN

Artículo 1.º Cuando por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, se modifique ó anule algunas de las partidas que, estraidas ó testimoniadas de los libros á cargo de los curas párrocos, tengan por objeto comprobar el estado civil de las personas, se publicará dicha sentencia en dos diarios de la capital, y además, se pasará por el Juez de la causa cópias de ella en forma auténtica y en papel de actuaciones, á la Direccion General del Registro Civil.

Esta llevará un libro especial en el cual transcribirá dicha sentencia á continuacion de la partida modificada ó anulada que tambien se insertará íntegra en el libro referido.

2.º Para que toda partida ó testimonio extraido de los libros parroquiales produzca efectos civiles, en juicio ó fuera de él, es necesario que sean autorizados por un certificado del Director General del Registro Civil y cuyas resultancias se tomarán por base para apreciar su fuerza probatoria.

El Director General del Registro Civil extenderá el certificado á continuacion de cada partida, sin derecho á cobrar por él emolumento alguno.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 7 de Julio de 1888.

J. A. Magariños Cervantes.
Manuel Garcia y Santos,
Secretario-Redactor.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública.

Montevideo, Julio 9 de 1888.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

TAJES.
Martin Berinduague.

EXTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA

Por el paquete inglés *Potosí* recibimos ayer diarios de Lóndres hasta el 16, Paris y Madrid 18 y Lisboa 20 del mes ppdo.

Entónces la gran sensacion del dia era la muerte del Emperador de Alemania. Menos de tres meses despues de su ascension descendió del trono al sepulcro Federico III, pero en tan cortísimo periodo tuvo tiempo aún de dar nobles ejemplos, de probar su inteligencia y firmeza de carácter. El segundo Emperador de Alemania reinó efectivamente; fué un soberano y no un enfermo coronado; supo cumplir su deber hasta el fin, dejando á la historia y á la humanidad un gran recuerdo, el de un heroismo, de una resignacion incomparables.

Nadie en Europa permaneció insensible á tan cruel fin, no solo por el espectáculo de tantos sufrimientos soportados de aquella manera y de un destino tan lleno de trágicos contrastes, sinó tambien por las preocupaciones que suscitaba la desaparicion de un jefe de Estado que se consideraba como uno de los apoyos más sinceros de la paz general.

Con fecha 15 de Junio, Guillermo II dirigió un rescripto al ejército y otro á la armada. La prensa en general encontró que dichos documentos tenian un sello militar acentuadísimo sin que por eso revelaran intenciones belicosas y menos agresivas.

El nuevo emperador no hizo jamás al público confidente de sus ideas políticas y por eso se le consideraba como un enigma, menos en un punto respecto al cual no existia duda alguna—la solidez de sus sentimientos para con el príncipe de Bismark.

—Aumentaba de dia en dia la excitacion en los Estados Balkánicos.

En Servia, era cada vez mas grave la situacion; y á dar crédito al diario *Empress Orien*, que estaba en el caso de hallarse bien informado, el rey Milan meditaba un nuevo golpe de Estado—la suspension de la Constitucion.—Con tal fin habia llamado á Cristith al Ministerio, pero no hallando en él la complacencia esperada buscaba por medio de un nuevo cambio de gabinete el instrumento dócil de que carecia para realizar sus designios.

—En Noruega el gabinete Sverdruf tornábase cada vez mas impopular en el medio radical. Richter, el miembro de gabinete que representaba en Stockhalmo el gobierno de Noruega, dimitió, por no poder responder públicamente á los ataques que le dirijia el órgano principal del radicalismo. Y no obstante los ataques eran bastante graves para que merecieran una respuesta categórica. Tratábase de la actitud de Richter en la cuestion de representacion comun de los dos reinos en el extranjero.

En carta confidencial, dirigida á uno de los jefes del partido radical, Richter declaraba que las explicaciones dadas delante de Storthing, por el jefe del gabinete, relativamente á negociaciones entabladas entre Suecia y Noruega no tocante á semejante negocio eran contrarias á la verdad.

Este incidente daba una singular idea de la homogeneidad del gabinete, aun mismo despues de la eliminacion de los cuatro miembros radicales de que Sverdrup habia conseguido desembarazarse.

—En Inglaterra, la Cámara de los Comunes adoptó en segunda lectura, el *bill* relativo á los derechos sobre los vinos y pasó á discusion por artículos el *bill* concerniente al gobierno local.

Promulgóse el decreto que mantiene á Wolseley, durante un nuevo período de dos años, en el cargo de ayudante general de las fuerzas militares de la Gran Bretaña.

En carta que dirigió á Graham, y que fué al mismo tiempo publicada en varios diarios de Lóndres, lord Wortington, jefe del partido liberal unionista tomando la defensa de la actitud de los ministros en lo tocante á las cuestiones del *home rule* irlandés y de las leyes de coaccion, afirmó que semejante actitud era enteramente conforme á los compromisos contraidos por los miembros de su partido, en ocasion de las elecciones generales de 1886.

Dos dias despues, los diarios de Lóndres publicaron una carta de Gladstone, demostrando que los liberales unionistas habian renegado de los principios proclamados en 1886, por cuanto despues de haberse separado del grueso del partido liberal, únicamente en las cuestiones irlandesas, continuaron prestando su apoyo al Gobierno, hasta en los negocios que no tenian carácter alguno irlandes, contribuyendo así á la conservacion del gabinete Salisbury,

—El discurso dirigido por el emperador Francisco José á las delegaciones fué tan correcto y tranquilizador cuanto podia esperarse, dada la paradojal situacion en que se hallan actualmente la Europa y la monarquía austro-húngara.

El conde Kalnoky expuso la situacion ante los delegados húngaros, declarando que la política del Austria era muy pacífica; que en los últimos dias no habia ocurrido acontecimiento alguno capaz de suscitar recelos, pero que entre tanto convenia tener muy en cuenta el antagonismo entre los pueblos. La situacion habia mejorado desde el invierno, pero en todo caso cumplia hallarse preparados para las ocurrencias que pudieran surgir inopinadamente. De ahí la necesidad de adoptar medidas de defensa, siendo entre tanto la alianza con Alemania é Italia la prenda mas segura de conservacion de la paz.

—En Bélgica los liberales fueron derrotados en la eleccion á que se procedió para la renovacion de ambas Cámaras del parlamento. Todavía en el dia de la campaña las hojas de la mañana, órganos de partido, cantaban y vaticinaban la victoria. Despues confesaron que la campaña electoral no correspondió á sus esperanzas; algunas, más audaces, casi quisieron convertir en victoria la derrota que sufrieron. El actual gabinete triunfó y vió reelectos los ministros que, ya diputados, presentáronse de nuevo ante de sus electores. El príncipe de Fhimay, ministro de negocios extrangeros, en Ghilippeville, y Moreau, ministro de agricultura, en Namur; Beernaert jefe del ministerio y Vandeurpeenchon ministro de los caminos de fierro fueron facilmente electos sin tener casi competidores.

La eleccion de representante por la ciudad de Bruselas quedó empatada.—En el segundo escrutinio quedó vencedora casi toda la lista católica compuesta de ocho candidatos para el Senado y diez y seis para la Cámara de Representantes.

—El Senado italiano nombró el dia 16 una comision de 15 miembros para examinar el nuevo Código penal. No se dudaba de la aprobacion del proyecto ministerial, pero contábase con un detenido exámen y discusion por parte de la oposicion.

La Cámara de diputados, antes de entrar á la discusion por capítulo del presupuesto de la marina, votó casi unánimemente una órden del dia dando un voto de confianza al Ministerio.

En las elecciones municipales de Roma triunfó toda la lista liberal con mayoría de 7,000 votos aproximadamente.

—En Francia el tema mas discutido era el plebiscito bajo todas las denominaciones y bajo todas las formas.

—El nuevo Ministerio español prestó juramento el dia 14, asentando la declaracion ministerial de que continuaria la misma política del gabinete anterior.

CUERPO LEGISLATIVO

Càmara de Senadores

Sesion del dia 11 de Julio de 1888

PRESIDE EL SEÑOR TORRES

Se abrió la sesion á las 2 y 5 p. m. con asistencia de los señores Cuestas, Silva, Gomensoro, Silva, Gonzalez Rodriguez, Freire, Vila, Nava, Navajas y Ramirez.

No se leyó el acta de la sesion anterior por no haber tenido tiempo la secretaria para redactarla y se dió cuenta de lo siguiente:

El P. E. acusa recibo de la ley que concede á don Juan Francisco Medina, ex-pesador de Aduana, una pension de 50 pesos mensuales.—(Archívese).

Entrándose á la órden del dia es puesto en segunda discusion la ley derogando la del 27 de Marzo de 1885, que permitió la entrada de los militares al C. L.

El señor Gomensoro—Señor Presidente, como en la sesion anterior en que se trató este asunto constaté que votaria á favor del proyecto venido de la Cámara de Representantes hoy, confirmo mis propósitos y votaré por él.

Sin embargo, lamento no se encuentre presente el H. Senador por Montevideo doctor Castro, ex-catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de la República que empezaba á oir como exponia como catedrático en sus disertaciones á sus discípulos; la letra clara y terminante del artículo 26 de la Constitucion. No estando pues, presente dicho señor senador, me abstengo de pasar adelante y votaré por el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Se vota el proyecto y es desechado.

Pónese en discusion el proyecto de Ley, creando en la Aduana de Montevideo, un Registro de certificados de depósito y Warrant.

El señor Cuestas—Indudablemente el asunto tiene su importancia para el desarrollo del comercio y del crédito particular.

Ya en 1879 el Gobierno dictó un decreto con fecha 20 de Diciembre, formulando y estableciendo las reglas y creando el Warrant.

Me tocó á mí el honor de proponerlo siendo Director-Gerente de Aduanas en esa época, inspirándome en una disposicion casi igual que los Poderes Públicos Argentinos habian dictado al respecto, pero creyendo que debia limitarse el procedimiento á reglas más fijas.

Efectivamente, suprimí toda la parte en que la Direccion G. de Aduanas debia tener intervencion con los Bancos, en más breves términos: se estableció que la Aduana no saldria de su rol, que garantizaria simplemente la realidad del depósito de las mercaderías, que se comprometieran con los establecimientos bancarios, pero sin entrometerse en las operaciones de crédito.

El actual proyecto le da más amplitud; intervenir á la Aduana en las operaciones que tuvieren lugar con los Bancos, dice—por ejemplo: que cuando quieren venderse las mercaderías ó cuando se vendan, la Aduana intervendrá á fin de que se deposite en la tesorería de la misma, [illegible] de su importe.

Esto seria desnaturalizar el carácter de la Aduana;—y si así se hace en Francia y en Inglaterra, porque en este último pais es donde han tenido orígen los Warrant, que no son sino certificados de depósito de mercaderías.—Con este certificado es que va el comerciante á pedir un crédito al banco A. ó B.

Yo, por consecuencia, no me opondré al proyecto en general, pero sí me reservo hacer algunas observaciones en particular, porque creo que la Aduana no debe intervenir en los asuntos de créditos. Debe limitarse simplemente á su carácter aduanero y fijarse en la garantía de los depósitos, en el despacho y en las transferencias—de ahí no puede salir la Aduana.

La Aduana no puede estar á recibir importes de mercaderías que se vendan por cuenta de terceros.

Además, el proyecto que se presenta ahora, afecta hasta cierto punto, ó modifica algunos de los artículos del Código de Comercio, cuando este Código ya provée los casos de prenda y de compromiso sobre los artículos que se entreguen por medio de los certificados ó por medio de Warrants á los Bancos respectivos.

Así es que, como he dicho, al discutirse en particular, yo me reservo hacer algunas modificaciones que creo convenientes al respecto.

En general no tengo nada que observar y por consecuencia votaré por el proyecto pues lo considero bueno.

Es aprobado en general.

En discusion particular son aprobados los artículos 1.º y 2.º

Puesto en discusion el 3.º

El señor Cuestas—Voy á votar por este artículo, sin embargo de que tendria algo que observar, porque se relaciona con el artículo 11 que me propongo modificar; pero como no es posible entrar á discutir este punto por ser incidental, si el artículo 11 fuera rechazado entonces habria que observar el 3.º en la parte que se relacionara con aquél.

Por consecuencia voy á votar por el artículo 3.º sin perjuicio de que si se rechaza el 11 pedir la reconsideracion de algunos de los puntos que él comprende; y si se aprobase, entonces quedaria bien el 3º.

Es aprobado este artículo.

Lo son igualmente los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.

En discusion el 11.

El señor Cuestas—Pido la palabra señor Presidente.

Este es el artículo que habia indicado.

La primera parte que dice: «Para la estraccion de mercaderías de los almacenes de aduana, por las cuales se hubiese expedido certificados-Warrants, su presentacion es absolutamente necesaria» está perfectamente bien en mi concepto, pero creo que la otra que le sigue no lo está, porque dá intervencion á la Aduana, ó mejor dicho constituye á la Aduana en Agencia de los Bancos ó de los prestamistas, pues dice así:

«A menos que el portador del certificado deposite en las cajas de la Tesorería de Aduana, la cantidad integral que por capital é intereses adeuda al Warrant respectivo, hasta su vencimiento, para serle pagada al acreedor, por cuenta de las mercaderías».

No estoy conforme con esta última parte porque en mi concepto se desnaturaliza la condicion de esa oficina fiscal, no porque en la Aduana su direccion no sea capaz de llevar á cabo estas operaciones,—al contrario—está perfectamente bien dirigida; pero creo que esa oficina fiscal no debe salir de su rol, que es simplemente como ya he dicho, el desembarque, depósito y despacho; y la garantía sobre la transferencia:—pero si se le obliga al mismo tiempo á intervenir en las operaciones de crédito, para que pueda exigir al deudor el pago del Warrant pues el Warrant no es otra cosa que un documento que está en el Banco por el dinero prestado, ó en los prestamistas por que cualquiera puede ser prestamista y hacer la operacion, entónces se constituye la Aduana en agencia de los Bancos, ó de los prestamistas, lo que creo que es irregular, puesto que en ninguna parte del mundo tiene lugar. Ni en Inglaterra donde fué creado el Warrant—que su título lo dice—ni en Francia donde despues se adoptó, la Aduana ha salido de su rol. Ella no interviene en las operaciones de crédito; interviene solamente en espedir el documento y asegurar que los artículos no salgan de los depósitos sinó debidamente.

Por esto es que me opondré á la segunda parte del artículo y propondria se limitase la votacion á la primera.

Hago mocion al efecto, para que el artículo 11 quede limitado á la primera parte que dice:—Leyó.—Apoyados.

A menos que la Comision de Hacienda me pusiera de manifiesto, que realmente es conveniente, el que la Aduana intervenga en las operaciones de crédito de los Bancos ó de los particulares.

Si tuviera alguna razon que ignoro, podria tal vez modificar mi modo de pensar, pero entiendo, que en la práctica de los negocios aduaneros, ya de los que aquí ocurren, como en otros paises por que la Aduana es la misma en todas partes—no es conveniente ni regular.—(Apoyados).

El señor Silva—Como individuo de la Comision de Hacienda yo acepto la indicacion hecha por el señor senador por Flores, que viene á demostrar que conoce perfectamente y tiene criterio exacto de lo que son estas operaciones.

La segunda parte del artículo 11 que él ha considerado innecesaria é inconveniente, por que convierte á la Aduana en depositaria, desempeñando un rol á que no está predestinada ni destinada, á nada conduce.

Despues de algunas consideraciones el orador dice que solo debe votarse la primera parte.

Dáse el punto por discutido.

Es desechado el artículo textual, aprobándose como lo propone el señor Cuestas, es decir, la primera parte solamente.

Se aprueban sin discusion los artículos 12 y 13.

En discusion el 14.

El señor Cuestas—Para que este artículo esté en relacion con el 11 hay que suprimir las palabras «juntas ó separadamente.»

Hace mocion el orador para que el artículo se limite á lo siguiente:

«Los certificados y los Warrants serán transferidos por simple via de endose.»—(Apoyados.)

Es desechado el artículo textual y aprobado como lo propuso el señor Cuestas.

En discusion el artículo 15.

El señor Cuestas—Este artículo está en el mismo caso del anterior.

Debe suprimirse para que esté en relacion la palabra *separadamente* y quedar el artículo en los siguientes términos:

«El endose del certificado Warrant transferido debe ser fechado y todo cesionario del mismo documento puede exigir la inscripcion de la cesion en el Registro al lado de la inscripcion originaria, en el libro talonario.»—Apoyados.

Es aprobado como se propuso despues de desechado el artículo textual.

Puesto en discusion el artículo 16.

El señor Cuestas—Este artículo, en mi concepto, si bien no allana el fondo de la cuestion puede prestarse á confusiones, porque dice así:

«El certificado de depósito por sí solo, es título que acredita la propiedad de las mercaderías, sin perjuicio de los derechos prendarios del tenedor del Warrant.»

Se supone que cuando un prestamista exije el documento principal que es el Warrant, ha de exijir tambien el certificado de depósito, porque no lo ha de dejar en poder del deudor, y si lo dejase no importaria un derecho del deudor para ir á sacar la mercadería, porque solo el certificado no tendria valor, sería preciso que fuese acompañado por el Warrant.

Emitidas algunas consideraciones mas por el orador, tendentes á demostrar lo innecesario del artículo, mociona para que sea suprimido.

Apoyados—Es desechado el artículo.

En discusion el artículo que dice «el endoso de Warrant separado del certificado, equivale á fianza de seguridad ó garantía prendaria en favor del cesionario del Warrant; y deberá enunciar el monto integral en capital ó intereses, de la suma de crédito garantida, la fecha del vencimiento y los nombres y domicilio del acreedor.»

El señor Cuestas—Propone que diga: «El endoso del certificado Warrant.»

Los demás como sigue:

Se aprueba el artículo con la modificacion propuesta.

Es aprobado sin observacion el artículo 18.

En discusion el 19.

El señor Cuestas—Estoy tambien en oposicion con este artículo, porque puede dar lugar á perjuicios reales el que el endoso de certificados de depósitos pueda ser trasmitido á un tercero.

Por consecuencia, seria de parecer que este artículo 19 desapareciera, porque yo soy de opinion que el certificado no puede separarse de una manera absoluta del Warrant, porque la garantía precisamente del prestamista, está en la seguridad que tiene de que los artículos están en los depósitos de la Aduana; pero si el dueño de las mercaderías tiene en su poder el certificado y puede transferirlo en cualquier error, puede causar perjuicios á la nacion la transferencia indebida, ó el despacho indebido de los artículos que corresponden al Warrant, pues la Aduana vendria á ser en ese caso responsable de la transferencia indebida.

Se extiende en el mismo órden de ideas el orador mocionando para que sea eliminado el artículo en discusion.—(Apoyados).

Vótase el artículo y es desechado.

En discusion el 2º.

El señor Cuestas—Pido la palabra.

El señor Presidente—Permítame que le interrumpa.

Si el señor senador no tiene inconveniente pasaremos un momento á cuarto intermedio.

Se suspende la sesion.

Vueltos á sala.

El señor Cuestas—Iba á impugnar señor Presidente el artículo 20 del proyecto de ley pero me apercibo que hay otros que en mi concepto merecen tambien ser reconsiderados, modificados ó suprimidos; y como es un proyecto de tanta importancia, que se relaciona directamente con una oficina fiscal tambien importante como es la aduana y con los establecimientos de crédito,—seria de parecer que volviese á la Comision á objeto de que pudiera estudiarse mas detenidamente, si es posible para verificar estos mismos puntos que considero yo que no son convenientes para ponerlos en ejecucion, y si el H. Senado encontrase justa esa proposicion yo creo que tal vez la Comision de Hacienda modificará en aquellos puntos mas necesarios el proyecto de ley que se discute, de manera que facilitará al Cuerpo Legislativo la discusion y la sancion correspondiente.

El señor Silva—Pido la palabra simplemente para decir, señor Presidente, que es muy justa la indicacion que hace el señor Senador por Flores, atendiendo tambien á que no tendrá talvez el Senado, los dias necesarios prefijados por el reglamento para la sancion de este proyecto.—Mal podria, ser sancionado tambien dentro del período ordinario por la otra rama del C. Legislativo—Y en asuntos de esta naturaleza,—con verdad se dice que son de grave importancia y trascendencia—es necesario el curso y detenimiento para estudiarlo, buscar su concordancia y hacerlo que pueda ser útil;—es muy digno de tomarse en cuenta.

Como este asunto para que pueda convertirse en ley, seria necesario que fuese incluido en las sesiones extraordinarias, es posible que el Gobierno considerándolo como lo ha considerado en el mensaje del P. E. de interés público, lo incluya en las extraordinarias, y podremos entónces, con todo el detenimiento, tratarlo cual él se merece.

Son estas las razones, señor Presidente, que como miembro de la Comision de Hacienda me hacen declarar que votaré por la indicacion del señor senador por Flores.

Se vota si ha de volver el asunto á Comision y es afirmativa.

Pónese en discusion el proyecto de ley, habilitando el puerto de Santo Domingo de Soriano para varias operaciones de Aduana.

El señor Navajas—Despues de algunas consideraciones, propone el aplazamiento de la discusion de este proyecto, por no considerarlo oportuno, cree sí que solo seria un gasto inoficioso.

Apoyan la mocion de aplazamiento los señores Ramirez, Gomensoro y Gonzalez Rodriguez.

El señor Cuestas—Dice que votará por el proyecto en general, suprimiendo algunas frases que se encuentran en él.

Cree que con el sub-receptor y un peon de confianza, bastarian para el desempeño de aquella receptoria.

El señor Freire—Yo voy á votar por el proyecto en general, señor Presidente, sin suprimir ninguno de los empleados que se proponen, porque creo que son muy estrictamente necesarios.

He oido á los señores que propusieron este proyecto en la Cámara de Representantes que es de bastante utilidad, que habria y daria mucha mayor renta que los gastos que se proponen que hay ciertos casos en que los buques se encuentran anclados allí sin poder subir al rio, y podrian hacer su desembarco allí, arreglados, como están ya, en parte los caminos.

Las causas que expone el señor Senador por Soriano, son, que los terrenos de ese egido se han usurpado, y no tiene nada que ver en la cuestion, de si es de utilidad ó nó, en que se halla usurpado el egido del pueblo, porque siempre habrá viabilidad y medio de comunicacion.

Estraño, señor Presidente, que el Senador por ese Departamento se oponga á una mejora que se quiere instaurar en él.

El señor Navajas—El hacer una mocion de aplazamiento, no es oponerme á sus mejoras.

He hecho la salvedad, que me felicitaria si fuera posible y conveniente hacerlo.

El señor Freire—Porque siempre que se abra un puerto, que se establezca allí el medio de comunicacion, de embarque y desembarque, ha de traer poblacion y movimiento en la localidad y si está muerta hoy, le dará vida,—(apoyados) como ha sucedido con el pueblo de San Eugenio y de Rivera, que estaban completamente muertos y cuando se crearon los Departamentos de esos pueblos, tuvimos por principal objeto, de declararlos cabeza de Departamento ya que el progreso se iniciara en ellos, y el modo de iniciar el progreso, y es llevando algo allí que le dé impulso, y por esa razon votaré por el proyecto.

El señor Ramirez—Expone que si apoyó la mocion propuesta por el señor Navajas, lo hácia porque no está conforme con el modo y forma con que se están votando ciertas leyes, no porque tenga el propósito de votar en contra del proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Este proyecto ha entrado en tramitacion y en discusion en la Cámara de Representantes durante dos meses y en el Senado va á tratarse en 48 horas. Esta y otras leyes, van á sancionarse con una precipitacion que nos colocará muchas veces en el caso de no hacer modificacion alguna en el proyecto para evitar reuniones de la Asamblea y que resulte lo que quiere evitarse,—que la ley no se sancione en este período.

Crée, por último, que este como otros asuntos de importancia que están á la consideracion de la Cámara, debia aplazarse para el otro período, á no ser que el P. E. los incluyese en los extraordinarios, si los hubiese.

El señor Silva—Manifiesta que todo asunto tiene dos discusiones en general y particular.

Que para tener lugar la segunda discusion pasan dos ó tres dias, tiempo suficiente para poder estudiar el asunto y poder dar un voto en conciencia.

El señor Navajas—Insiste en que él no ha aconsejado el rechazo del proyecto, y sí solo ha hecho mocion para que se aplace y que en virtud de haber sido apoyado pide á la mesa la ponga á votacion.

El señor Gonzalez Rodriguez—Creo que este asunto debe aplazarse, como se han aplazado otros, que votará por la mocion del señor Navajas.

Vótase la mocion y es desechada.

Es aprobado el proyecto en ambas discusiones.

Es aprobado en ambas discusiones y sin observaciones el asunto referente al señor Chiarino.

En discusion el proyecto de ley que manda construir varios edificios públicos en las villas de San Eugenio, Rivera y Treinta y Tres.

El señor Cuestas—Pide el aplazamiento del asunto.

El señor Freire—Se manifiesta de acuerdo con lo expuesto por el señor Cuestas.

Vótase si ha de aplazarse el asunto y es afirmativa.

En discusion el proyecto de decreto concediendo pension al señor Belinni para estudiar la pintura en Europa.

El señor Cuestas—Cree que debe aplazarse hasta que se dicte una ley como lo indica la Comision á fin de establecer el número de jóvenes educandos que deben de ir á Europa por cuenta del Estado.

El señor Freire—No está conforme con las teorías del señor senador por creer que si el Es-

tado está en condiciones de poder mandar á educar jóvenes á Europa, no debe dejar de hacerlo.

El señor Cuestas—No se opone á que se manden jóvenes, é insiste en que se aplace este asunto.

Suena la hora y queda con la palabra el señor senador; (4 p. m.)

Cámara de Representantes

Sesion del 11 de Julio de 1888

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

Se abrió la sesion á las 2 y 5 p. m. con asistencia de los señores Representantes Melian Lafinur, Mac-Eachen, Castellanos, Herrero y Espinosa, Lenzi, Vazquez, Ramirez, Fleurquin, Echevarria, Zumarán, Maciel, Pastore, Marfetan, Carve (don L.), Pallares, Chucarro, Herrera y Obes, Peña, Fernandez, Iriarte Borda, Izcua Barbat, Turenne, Mendez, Carve (Carve (don Pedro), Rodriguez, Otero (don Manuel), Rodriguez Larreta, Bauzá, Barbaito, Dominguez, Berro, Giribaldi, Roustan, Mendilaharsu, Crovetto, Segundo, Herrera (don J. J.), Granada, Lacueva, Zorrilla de San Martin y Pattaluga.

Leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta de lo siguiente:

—La Cámara de Senadores comunica haber aprobado con alteraciones el proyecto de ley de Patentes de Rodados para el año económico de 1888 y 1889.—(A la Comision de Hacienda.)

—La misma avisa haber sancionado el decreto de V. H. que acuerda una pension vitalicia á doña Eulalia Diaz.—(Archívese.)

—La misma remite un decreto por el que se restablece la pension otorgada en 7 de Julio de 1885 á don Francisco Aguilar y Leal (hijo) para continuar en Europa sus estudios en el arte de la pintura.

—La misma envia con sancion un proyecto de Ley prorogando el plazo para revalidacion de los matrimonios celebrados entre los no católicos.—(Comision de Legislacion.)

—La Comision de Milicias se expide en la solicitud de don Cárlos Martinez Alzaga, demandando reincorporacion al ejército en el grado de subteniente de infantería de línea.—(Repártase.)

BANQUE FRANCAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NUMERO 78 A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, Paris y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente. . . . 4% anual
Sobre depósitos á la vista . . . . 4% "
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 dias de aviso. . . .
Sobre depósitos por más de 6 meses. . . . 6% "
SE COBRA—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco . . . . 10% anual Convencional
Sobre descuentos. . . . Convencional

Montevideo, Abril 1.º de 1888.

898 perm. 2ª pág.

B. Caviglia y hno.—Fábrica de muebles y casa introductora de muebles de todas clases, hamburgueses, italianos, franceses, ingleses, norte-americanos y del país; surtido completo de artículos para carpinteros y tapiceros.

B. Caviglia y hno. — CASA ESPECIAL PARA EXPORTACION de muebles y tapiceria.

JAIME MAESO

20º. GRANDIOSO REMATE

POR ÓRDEN Y CUENTA DEL

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

COLOSAL REMATE

EN TREINTA MENSUALIDADES!!

EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

10 ÚNICOS SOLARES

De áreas pequeñas, al alcance de todos, entrando espléndidas esquinas.—Pobres y ricos atencion!!

Se asegura el porvenir comprando en tan benéficas condiciones.

El domingo 15 de Julio á las 2 de la tarde

En los mismos terrenos para que todos puedan apreciar su verdadera importancia.

La mejor caja de ahorros. El seguro de la vida por excelencia.

Se dá posesion inmediata al comprador quien por lo tanto viene á pagar con lo mismo que le produce el terreno.

Nadie debe faltar ni molestarse en ir á pié, pues habrá trenes gratis ida y vuelta que saldrán de la calle Andes y 18 de Julio á la 1 y media en punto.

Todo comprador oblará 20 $ por cada solar. 1801-jl 12.

JAIME MAESO

El más colosal remate de los mas valiosos terrenos que hasta la fech se han vendido!!

A UN AÑO DE PLAZO

EN LAS CALLES SORIANO, CUAREIM Y CANELONES

Se han vendido manzanas auríferas. Esta se puede llamar

MANZANA DIAMANTÍFERA

No hay nada más importante, más central, mejor situado, linderos y rodeadas de preciosa moderna edificacion, con dos líneas de tranvías á sus costados.

¡¡Perfecta subdivision de 5,000 varas, en el corazon de la ciudad!!

10 PRECIOSOS SOLARES

Verdaderas joyas

Superior á cuantos se han anunciado hasta la fecha; y como una prueba de lo que asevero; hé aquí el plano:

Plano — CALLE CUAREIM (arriba), CALLE SORIANO (izquierda), CALLE CANELONES (derecha): 25 varas. — 12½ vs. — 12½ vs. — 2½ vs. — 12½ vs. — 25 varas. — 25 varas. — 25 varas. — 37½ varas. — 37½ varas. — 50 varas — 50 varas — 37½ varas. — 25 varas. — 12½ vs. — 50 varas. — 37½ varas. — 12½ vs.

UN AÑO DE PLAZO!!

Este es el colmo de las ventas á largos plazos. No se conciba tratándose de terrenos en la calle Soriano, Cuareim y Canelones y sin embargo, es una bella realidad, cuyos benéficos resultados se palpan desde ya!

¡¡Mitad al contado y el resto tienen los compradores un largo año de plazo para entregarlos.

El comprador tomará posesion en el acto de efectuar la primera entrega.

Lo más notable que he vendido!—Lo mejor subdividido!—Lo más central!!!!

Vuelvo á repetir si ha habido manzana de oro, esta es indudablemente ¡¡MANZANA DE BRILLANTES!!

El domingo 22 de Julio á las 3 de la tarde

Venderé los 10 preciosos solares que dejo anunciados.—¡Solares chicos al alcance de todos!—¡Solares grandes con soberbias casas!—¡10 solares de todas áreas!!—Con empedrado, vereda y cerco pago!—TÍTULOS GARANTIDOS.

Última palabra:—Sería ridículo que tratándose de terrenos de esta importancia cuyo valor está en la conciencia de todos aun del más indiferente, entrara en largas consideraciones sobre su situacion, su porvenir, condiciones favorables de venta, etc., porque aquí donde todos somos hoy especuladores en terrenos, todavía no hemos vendido nada tan notable como esto;—y lo que aún dá mayor celebridad á este remate, son las condiciones liberales con que anuncia: es algo así como ustedes lo oyen, algo.

SENSACIONAL

Cada comprador consignará 200 pesos. Para otros detalles, ver al rematador, calle Uruguay número 242.

El plano se repartirá á domicilio, y se fijará en parajes públicos. 1737-jl-5.

José B. Gomensoro

ATENCION A ESTE REMATE

OJO CAPITALISTAS

Y ESPECULADORES

2975 VARAS DE TERRENO

ES LA ESQUINA SAN JOSÉ Y MÉDANOS

DIVIDIDA EN SEIS SOLARES

EMPEDRADO, VEREDA Y CERCO

VENTA EN LOS MISMOS

AL CONTADO

El domingo 29 del corriente, á las 3 de la tarde, remataré á la mas alta postura por órden de su dueño y con órden de vender sin reserva. Estos 6 lotes de terreno, dando opcion del uno á otro —el área total se presta para un gran establecimiento.

La importancia de esta localidad está al alcance de todos, dista una cuadra de la calle 18 de Julio y una de la futura Casa de Gobierno. Títulos inmejorables. El comprador de cada solar dará el cinco por ciento. El siguiente croquis impondrá del área de cada solar.

CALLE SAN JOSÉ — NORTE; OESTE — CALLE MÉDANOS

Croquis: 12 v. 161 — 11 varas. — 11 varas. — 12 varas. — 12 vs. 50 — Núm. 1 — Núm. 2 — Núm. 3 — Núm. 4 — Núm. 5 — Núm. 6.—Área 635 vs. 5975 — 40 varas 883

1720 jl-8.

ENGLISH AND FRENCH SCHOOL

Colegio Anglo-Francés—*Calle del Norte, 19, Plaza Independencia*—Director C. J. WILLIAMS.—Local vasto é higiénico.—Se admiten pupilos, medio pupilos y externos. Teléfono «La Uruguaya» núm. 1091. Las clases superiores y universitarias de inglés, son dirigidas por W. L. Poole de la Universidad de Cambridge (B. A. Cambridge, Inglaterra).

Aleman, dibujo, piano, violin, pintura, latin, taquigrafía, telar, Work shop.

Clases nocturnas para adultos.—Preparacion á la Universidad. 1607 jl.12

PROVEEDORES DE VINO POR REAL NOMBRAMIENTO



De su Alteza Real EL PRÍNCIPE DE GALES. — Su Majestad Real La REINA VICTORIA. — Su Majestad Real La REINA DE ESPAÑA.

Los Señores HEDGES y BUTLER habiendo recibido varios pedidos de sud América, y establecido allí una clientela regular, desean desarrollar sus relaciones en las plazas de la América Meridional, y por lo tanto invitan á cuantos intenten visitar á Inglaterra á que hagan una visita de inspección á sus vastísimas bodegas, en donde podrán probarse los mejores vinos que produce el mundo, inclusive de

VINOS DE JEREZ Y DE OPORTO, CLARETES, CHAMPAÑAS, HOCK, COÑAC, LIQUEURS, etc., etc.

Los Señores HEDGES y BUTLER estan establecidos desde el año 1667 y poseen las cédulas Reales constituyendoles proveedores de vino á Su Majestad la Reina Victoria, Su Alteza Real el Príncipe de Gales y Su Majestad la Reina de España.

Se remitirá á quien la pida las listas completas para la exportación.

Despachos principales y Bodegas, 155, REGENT STREET, LÓNDRES, INGLATERRA.

Al comercio El que suscribe, participa que ha vendido á don José Balboa y don Antonio Rial, su casa de negocio en el ramo de almacen y fonda, sito en la calle Mercedes núm. 23 esquina á la de Florida; el que tenga que reclamar, lo hará dentro de los cinco dias de la fecha. Montevideo, Julio 7 de 1888.—*Francisco Figueroa.* 1768 jl.13.

Idioma inglés Calle Colon núm. 190—Clases y lecciones particulares en colegios á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

Clases de dia y de noche á precios módicos.

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes. 85.

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR ARGENTINO
PROVEEDOR
Capitan—PIAGGIO
Carrera entre este puerto y Buenos Aires
SALIDAS DE ESTE PUERTO
Lúnes, Miércoles y Viérnes.
SALIDAS DE BUENOS AIRES
Mártes, Juéves y Sábados.
Precio de los pasajes—1.ª $ 1.00.—2.ª $ 0.60.
Agente—E. VIDAL—Piedras, 156 5-pm

CHARGEURS REUNIS
Compañia francesa de navegacion à vapor
LINEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE
Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná
SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30
De cada mes) — EL MAGNIFICO VAPOR FRANCÉS
PAMPA
Capitan: Fontaine — Saldrá el 20 de Mayo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre
EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS
URUGUAY
Capitan —Saldrá el 10 de Junio, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre
Tarifa de pasajes
[De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote, $ 48.
LINEA DEL PARANÁ
EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS
ENTRE-RIOS
Capitan —Saldrá el 30 de Mayo, Para San Vicente, Dunkerque, y Havre.
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147.

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA
El rapidísimo y espléndido vapor italiano
NAPOLI
Capitan—Balestrini.
Saldrá el 15 de Julio, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.
El espléndido y rápido vapor italiano
DUCHESSA DI GENOVA
Capitan—Loso .
Saldrá el 25 de Julio para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.
Para mas informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*
142—CALLE PIEDRAS—142

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)
Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano
WASHINGTON
Comandante — O. CANEPA
Saldrá el 10 de Julio de 1888 á las 10 a. m.
Para San Vicente, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
ARCHIMEDE
Comandante—P. PIRANDELLO
Saldrá el 22 de Julio de 1888 á las 10 a. m.
Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente Antonio Piaggio, Zabala 76.
La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.
Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. 2

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS
EL PAQUETE FRANCÉS
PORTUGAL
Comandante—GROU
Saldrá el 9 de Julio á las 4 de la tarde, haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.
EL PAQUETE FRANCÉS
CORDOUAN
Comandante—DUPONT
Saldrá el 17 de Julio, á las 4 de la tarde, haciendo escalas en SAN VICENTE, VIGO y BURDEOS.
EL PAQUETE FRANCÉS
NIGER
Comandante—BAULE
Saldrá el 25 de Julio á las 4 de la tarde para Burdeos, haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar y Lisboa.
Se admite carga y pasajeros para dichos puertos y pasajeros de proa con trasbordo para Marsella y Vigo.
Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).
El Agente, Cárlos de Ferrier.

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR
Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES
EL VAPOR FRANCÉS
LA FRANCE
Comandante—GROSFILS
Saldrá el 11 de Julio de 1888
Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.
EL VAPOR FRANCÉS
POITOU
Comandante—ALLEMAND
Saldrá el 19 de Julio de 1888
Para Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.
En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.
Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.
15 *M. Llamas y Ca.*

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 9 AL 16 DE JULIO
Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach, Velazco y Vilaza.—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: calle Norte de la Plaza Independencia número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: doctor don José L. Vila.—Actuario: Justo P. Linares.—Oficina: calle Buenos Aires número 227.
Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario, José A. de Freitas.—Oficina: calle Cámaras número 54.
Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Andrés Montaño.—Actuario, José A. de Freitas.—Oficina: plaza Cagancha número 38a.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno
DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA
Dia 11

Trámite—Cosme Añorgo con la suc. de Antonio H. Martinez; Desiderio Talasera, causa criminal; Neves y *La República*; Sagago y Varela, recurso de nulidad; Liebig's Extract of Meat Limited con Souza; Duran con Garcia; Gabriel Teros y Francisco Garcia, causa criminal; Castro y Davisson; Torres con Alves.
Interlocutorias—Generoso Acosta con Sandalio Ximenez; suc. Ramon Fernandez Feliu con Mariana Perez; suc. Francisco Duran con la de Juan S. Garcia; Salvador Casenave, queja; Josefina Escobar de Coelho con Ana Silveira de Betancor; Eulogio Rey Diaz con Graciano Urbe lo; Garcia, queja; Mayada y Chaves, causa criminal; est. Delgado de Beloqui; Pareja con Sacarelo.
Definitivas—Pascual Tambasco y otros, causa criminal; Apamilon Milani, id; Alberto Consirat, id; Cullan Barrios, id; Eugenio Betancour; Pedro Giacosa, id; Alfredo Pereyra, id; Juan Repolini, id; César Fripp, id; Gregorio dos Santos Ribeyra y otros, id; Dalmira Lazota y otros, id; Mariano Espino, id; Lactre de Vazquez con Mascaró.
Francisco M. Castro, Secretario

Juzgado de lo Civil de primer turno
Á CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALES
Dia 11

Trámite—Sucesion Juan P. Salvañach con el Banco Comercial y otros; test. Maria Miranda de Santos; test. Augusto Denaidt; suc. José Martorell con Benito Rovira y tercería Miguel Cesar; Rafael de Feo por los menores Aurelia De Feo y otros; Vicente Demarco con la test. Juan R. Copello; test. Ana Maria Arnaud y Justa Diego Gonzalez; test. Elvira Fernandez; test. Ireneo Riet Correa; Incidente Eduardo Vargas; test. Doroteo Pintos y Sinforiana Tajes; test. Juan Bautista Copello; Santiago Araldo con Zenon de Texanos; suc. Santos Urioste y Maria Montaño de Urioste; Luisa Copello con la test. Juan Bautista Copello; test. Ana Maria Arnaud y Justo Diego Gonzalez; Rita Estevan y Pedro Ferreira, solicitando vénia; test. Pablo Arroser; Manuel Hita con el Fisco, hacienda; Antonio Mascaró con test. José Mascaró, nulidad de testamento; José y Francisco Aguirre y otros, denuncia, hacienda; Aguirre, Echevarria y Leonardo, denuncia, hacienda; Romero Aguirre y Leonardo, denuncia, hacienda; Lino Herosa con el Fisco, hacienda; Silveiro Romero, Echevarria y Leonardo, denuncia, hacienda.
Interlocutorias—Maria E. Zunda de Barrusso, vénia; suc. José Martorell con Benito Rovira; José Pinino con Joaquin Pereira Lopez, José Esparrago con Placido Muñoz.
Definitivas—Sumario instruido contra Francisco Vilaró por contrabando, Aduana.
Santiago Seoane, Actuario

Juzgado de lo Civil de segundo turno
DOCTOR DON WENCESLAO REGULES
Dia 11

Trámite—Domingo Rios y Maria Antonia Villavicencio, test. Cárlos R. Horne y Mercedes Lavalle, sucesiones; Fabio Maines con Manuel Herrera y Obes, oficio; Regino Carmelo Lopez con la sucesion de Bernardo Amilivia; Otto Schultz, solicitando posesion judicial de un campo; José Mascaró, solicitando una pension alimenticia; test. de Antonio Ramos; Dionisio Gomez Porto con Joaquin F. Barbosa y los herederos de José Mello Rego; Petrona Sierra de Peña con Eduardo Saenz de la Peña.
Interlocutorias—Cárlos R. Horne y Mercedes Lavalle, sucesiones.
Definitivas—Maria Aguerreberry de Ameglio, vénia.
Benjamin Pereira, Actuario

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno
Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA
Dia 11

Trámite—Luisa Godelive C. de Bourdelot, suc.; Manuel A. Lemos con Auristela y Teresa Lemos; Joaquin Corsa con la suc. de Nicolás Migone; Tomás Viera de Britos con Francisco Lucas de Oliveira; Oficio del Juzgado L. Departamental de Montevideo referente á los autos Delucchi con suc. Chiappe; sucesion Antonio Tealdi con la de Domingo Carotti; doctor Felipe Villegas Zuñiga, incidente sobre cobro de honorarios en autos de la señora Magariños de Palomeque con la sucesion José Novoa; Antonio J. Centeno con sucesion Viana y Achucarro; José Naupome con sucesion Eduardo Granert; Rafael Romeu con Ricardo Estevan; doctor Joaquin Requena con sucesiones Vicente Gonzalez Vallejo y Máxima Gestal; Juan B. Olivera con sucesion José E. Travieso; Eduarda y Mauricia Velanco, denuncia de un campo fiscal, hacienda; José A. Salaberry con Felipe L. Monteverde, imp.
Interlocutorias—Carolina Perichon de Kemsley, sucesion; Constante G. Fentan con el Fisco, hacienda; Antonio Garcia y Santos, incidente sobre entrega de títulos de deuda pública en autos B. Pittamiglio con Pittamiglio.
Juan P. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno
Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA
Dia 11

Trámite—Conc. Mariano Roye; Pablo Albareda con Schmit y Ca., y terc. Anselmo Fernandez; Ricardo Reissig con el conc. Luis A. Carlevaro; Banco Inglés con Green; Rueno, por título de Corredor y Rematador; Mariano Cardenet con Vicente Risso; Bonomi Aliseris y Ca. con Matias Weick; conc. Portillo y Balparda con Mallmann y Ca.; conc. Conte; conc. José Arias Otero con Julio Herrera y Obes.
Interlocutorias—Conc. Portillo y Balparda con Mallmann.
José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno
Á CARGO DEL DOCTOR GARZON
Dia 11

Trámite—Fidel Garcia con Federico Tappen; Juan Dufort y Queirolo C. y R.; concurso Crédito Hipotecario con Antonini; Antonio Raffo con Antonio Noariz; Banco Constructor con Luis Pujadas; Castro Lamela con Lino L. Maciel; Luis Terrile con Joaquin Beraza; José Artal C. y R.; Yens y Ca. con José M. Burzaco; Antonio R. Rico con José Romain, sumario sobre el naufragio del "Alvine"; Vicente Rossi con "La Veloce"; Lorenzo Gaminara con José Coore; concurso Borgarelli y Moreno, calificacion; Riguera Montero con Fernandez.
Interlocutorias—Concurso Crédito Hipotecario.
Definitivas—Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, inscripcion de estatutos.
Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental
Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS
Dia 11

Trámite—Lanzetti con Marzoratti; Gregorio Conde; Barbatti con Pasini; Canedo con Cortazar; Procurador Fiscal denuncia; Doval tutela; Herrera y Salas con Gonzalez; Valeri queja; Ciri suc. Acosta con Vazquez; Romero antecedentes; Moretti suc. Ricaud; Ricaño suc.; Puente con Abal; Legran con Fontana; Piria con Spangenberg; Giosue Bonomi; Vernassori con Plá; Sufiana suc. Antonio Guerra; Verdono exhorto de Canelones; Montastruc 3.ª Montastruc con Montastruc; Demicheri denuncia; Fraga con Machin-Any suc.; Castilla con Saco; Martinez con Fajardo; Mieres con Casariego; Garini con Gomensoro; Noveli auxiliatoria; Rampoldi con Flores; Arata y Calvo oficio; Delucchi con Chappe; Lapeyre por Dolores Rivas; Olivera suc. Yraeusta con Rucker; Baridon y Lanzaron con Alzaga; Charino con Guerra; Toppiani con Seotto; Gomez vénia; Dagilo vénia.
Interlocutorias—Melas suc.; Queido suc.; Martinez suc.; (2).
Definitivas—Goulandat; Dutecchi vénia.
Benito Montaldo, Actuario.

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Luciano Crabot, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Junio 29 de 1888.—*Benjamin Pereyra*, Actuario. 1584-jl.20.

Por mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Benedicta Ricardo de Calcagno, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 7 de 1888.—*Santiago Seoane*, Actuario. 1759-jl-22

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber: que se ha declarado abierta la sucesion de don José Marrone y de doña Magdalena Servetti, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Julio 6 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. 1761-ag.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, Dr. D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Manuel Suñer y Patsot citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 6 de 1888.—*Santiago Seoane*, actuario. 1755-ag. 5

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges de don Pablo Duplessis y doña Tomasa Faccio, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á heredarles, para que dentro del término de treinta dias y con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo en firma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 28 de 1888.—*Justo P. Linares*, Actuario. 1662-jl.28.

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon que conoce por enfermedad del titular doctor Saráchaga, se hace saber que habiéndose transado las diferencias que existian entre don Leoncio Monge y el concurso de Portillo y Balparda sobre una Sociedad comanditaria en el ramo de Barraca de Maderas, de la convenido por la cláusula tercera de esa transaccion, que fué aprobada por auto fecha 15 del corriente, lo siguiente: que todo el activo de la indicada sociedad Leoncio Monge y C.ª, se declara pertenecer única y exclusivamente á don Leoncio Monge, constituyéndose éste, único y exclusivo deudor de todo el pasivo de la misma: lo que se publica á los efectos de derecho.—Montevideo, Junio 21 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 1800-jl-23

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1.º turno doctor don Pedro E. Garzon, hago saber: Que con fecha 27 de Junio próximo pasado, se ha fijado la época de la efectiva cesacion de pagos de la sociedad concursada Pedro Beraza y Ca. y que el informe de la sindicatura y resolucion del Juzgado sobre el particular se encuentran en la oficina actuaria calle Rincon número 157 á disposicion de los acreedores y fallidos por el término de la ley.—Montevideo, Julio 7 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. 1771-jl.16.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado, sobre la época de efectiva cesacion de pagos de los fallidos Enrique Cañas y Compañía se halla de manifiesto en la oficina á disposicion de los acreedores del fallido por el término de 30 dias.—Montevideo, Junio 20 de 1888.—*José A. de Freitas*, escribano de comercio. 1598-jl21.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Sebastian Zapater, que dentro del término de 15 dias deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señores Pieri hnos. ó su apoderado don Benito D. Salazar para proceder á la toma de razon dispuesta por la ley.—Montevideo, Julio 3 de 1888—*Victor P. Perez*, Actuario. 1713-jl.18.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Victor Rey Orge, para la reunion que con el objeto de nombrar Síndico definitivo y llenar los demás cometidos de la primera junta de acreedores, tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 de la tarde, en el salon del Juzgado, calle Cámaras núm 54.—Montevideo, Julio 9 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 1785-jl.18

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Luis Gnecco, para la reunion que tendrá lugar el dia 16 del corriente á las 2 de la tarde, con el objeto de nombrar las personas que deberán verificar la exactitud de los balances presentados por dicho señor en el incidente sobre moratorias.—Montevideo, Julio 10 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano público. 1798-jl-15

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pedro Beraza y Ca., á fin de que dentro del término de 30 dias, comparezca, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho, en el juicio sobre calificacion de la quiebra en que fueron declarados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 9 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. 1786-ag.18.

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio señor don Pedro E. Garzon se hace saber al público que en el dia 21 del corriente de 12 á 2 de la tarde en las puertas del Juzgado, calle de Rincon número 157, se venderán todos los derechos ereditarios y litigiosos pertenecientes al concurso formado á don Antonio Dominguez por liquidacion del mismo. El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta á los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes respectivos se encuentran á disposicion de los interesados en la Escribanía actuaria (Rincon 157)—Montevideo, Julio 2 de 1888—*Victor P. Perez*, Actuario. -1723-jl21

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado á las señoritas Carlota Walstein y Merckel Huas, para la reunion que tendrá lugar el 16 del corriente á las 10 a. m. en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 157 con el objeto de proceder al nombramiento de Síndico definitivo, y pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, verificarse los créditos presentados á la toma de razon y establecerse la forma de liquidacion. Se previene á los acreedores que no asistiesen á la junta se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Julio 6 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. 1763-jl.16.

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Domingo Gonzalez y á solicitud de la Comision del Hospital de Caridad, se vá á practicar la mensura judicial de los terrenos que posee dicha Comision en la Aguada entre las calles Libres, Goes, Cuñapirú y Guaviyú, siendo sus linderos el señor Elrin, don Manuel Artagaveytia, señor Irigaray, la expresada Comision y el Barrio Lavalleja, la cual practicará el agrimensor don Juan Miez y presidirá el Juez de Paz de la respectiva seccion prévia la citacion de linderos y demás formalidades que prescribe el artículo 1216 y siguientes del C. de P. Lo que se hace saber al público de conformidad con lo que dispone el artículo 1219 del citado Código.—Montevideo, Junio 27 de 1888—*Tomás de Tezanos*, Escribano de Gobierno y Hacienda. 1779-jl-18.

ANUNCIOS

Crédito Real Uruguayo

El Directorio del Crédito Real Uruguayo, á los fines del artículo 19 de los Estatutos, y para tratar de la modificacion y ampliacion de los mismos y eleccion de suplentes, convoca á los señores accionistas á asamblea general, que tendrá lugar el dia 14 de Julio próximo á las 1.30 p. m. en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo núm. 345.

Para conocimiento de los señores accionistas, se trascribe el artículo 26 de los Estatutos que dice así:

«Art. 26. No tendrá voto en las asambleas el accionista que deba cuotas vencidas ó sea deudor moroso á la Compañía por cualquier otra causa.»

Montevideo, Junio 28 de 1888.
1665-jl.14 *El Directorio.*

El Banco Comercial

189—CERRITO—189
Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc. 7.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia 11 de Julio de 1888.

PROGRAMA

1	de	10.000	10.000
3	»	500	1.500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1.220	»	10	12.200

1.300 premios.—Juegan 14 millares. 26.250

El billete entero vale $ 2.50; el quinto vale $ 0.50.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de $ 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40-perm.

Han llegado los siguientes artículos

DE LA CASA J. T. MORTON DE LONDRES

Langostas frescas.
Ostras frescas.
Salmon fresco.
Arenques ahumados.
Camarones.
Leche conservada.
Encurtidos en vinagre.
Encurtidos en mostaza.
Salsa Worcester y anchoas.
Mostaza Colmans.
Pimienta negra molida.
Pimienta blanca molida.
Canela Ceylan.
Cebadilla perla.
Sagou India.
Tapioca Brasil.
Jamones finos y York extra.

Galletitas surtidas en latas de Huntley y Palmers.—Té Horniman en latas y paquetes.—Whisky en porrones y botellas.—Bitter Angostura, Dr. Siegert.—Confites ingleses acidulados y pastillas menta, rosa, etc.—Caramelos de Murray.—Gran surtido de confites de sorpresa en paquetes de todos precios

Ventas por mayor, en depósito y despachado
MAGASIN FRANÇAIS DE EUGENIO DANRÉE
95—Calle Zabala—95
Exigir el título de garantía de la casa. 31.dp

Direccion de Cementerios

Debiendo extraerse del nicho núm. 88 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Cayetano Raffo y hnos., los restos de Cristóbal Sanguinetti, Manuel Mouto, Juan Izzardi, Catalina Montalán, Carolina Colacio, Luis Mañosa, Angela Dulcho, Felipe Hatto, Emilia Alvarez, Juana Campo, Catalina Bacarori, Juan Cirinelli, Esteban Vertido, Santiago Sambarino, Gerónimo Duchio, una párvula hija de Antonio Sambarino, Sebastian Capurro, Josefina Bartoroliy, José Barigaluppi y Rosa Capurro, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado.
Montevideo, Mayo 11 de 1888.
1210-ag.-11 *La Direccion.*

Rafael Sienra y C.ª

Propietarios del Bazar Nacional, ponen en conocimiento del público que la exposicion de objetos de arte inaugurada en su propio local el 11 del próximo pasado, acaba de ser reforzada con una numerosa y variadísima coleccion de objetos de fantasía, propios para regalos de boda.

Al mismo tiempo, avisan tambien que el viérnes próximo, á las siete de la noche, tendrá lugar la apertura de la *Gran Exposicion Japonesa*, en los bajos del Club Uruguay (Plaza Matriz).

Dicha exposicion, sin precedente en Montevideo, se compondrá de un valioso cargamento que acaba de recibirse directamente del Japon, consistente en sederías, porcelanas, marfiles, bronces, muebles y millares de objetos de insignificante valor y precioso efecto y novedad, adecuados para el decorado de las paredes de salas, comedores, patios, etc., etc.

Nota importante—La venta de las curiosidades japonesas solo durará algunos dias, en razon de tener que reembarcar nuevamente la mercancía que no se venda dentro de ese término.

Otra—La baratura de precios llamará la atencion. 1722.jl.15

APIOL
DE LOS
Dres JORET & HOMOLLE
El APIOL es el soberano remedio para las DOLENCIAS, RETARDOS y SUPRESIONES que la muger sufre en sus épocas; pero, con el nombre de este medicamento, se venden productos mas ó menos falsificados. El único cuya eficacia se ha demostrado, en los Hospitales de Paris, es el de los Dres JORET y HOMOLLE.
Farmacia BRIANT, 150, rue (calle) de Rivoli, PARIS
En Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.



NUEVO ALAMBIQUE
con Privilegio (s.g.d.g.)
SISTEMA DEROY
Para destilar Vinos, Orujo, Heces, Cañas de Azúcar, Melaza, Mistos, Plantas, Frutas y toda clase de jugos ó materias fermentadas. Produce sin segunda destilacion Aguardiente, Ron, Tafia, etc. etc., de superior calidad. PEQUEÑO ALAMBIQUE para ensayos y destilaciones de aficionados. Aparatos de destilacion continua y de rectificacion, Sistema DEROY.
DEROY, Hijo mayor, Const.r, r. du Théâtre, 73.75.77, Grenelle, PARIS
ENVIO FRANCO DEL CATÁLOGO GENERAL ILUSTRADO

LA SINGULAR
Fábrica de artículos de lomillería y talabartería de CASTAÑAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrica toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros favorecedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, jergas y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, estribos, pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con gran rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle 18 de Julio núm. 230—Montevideo. 39-perm

LIEBIG'S EXTRACT
OF
MEAT C.º Ld.
Habiendo renunciado el señor don C. H. Croker el puesto de Gerente, el señor don Otto Günther ha sido nombrado en su reemplazo y se ha hecho cargo de la administracion desde la fecha.
Fray-Bentos, 30 de Junio de 1888.
1705-jl.12. *El Directorio Local.*

Alimento de los Niños
Para remediar las endebleces de los niños, *desarrollar sus fuerzas y preservarles de las enfermedades frecuentes en la tierna edad*, los principales Médicos de Paris y los Miembros de la Academia de Medicina de Francia, ordenan, con el mas venturoso éxito, el verdadero Racahout de los Arabes de Delangrenier, de Paris. Este agradable alimento, compuesto de sustancias vegetales nutritivas y corroborantes, se distribuye en toda la economía y por sus propiedades analépticas, mejora las leches de las señoras que crían á sus niños y reanima á las fuerzas de los estómagos desfallecidos.
53, calle Vivienne, Paris. Depósito en las Farmacias del Mundo entero.

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito. . . . . $ 3.000,00
Idem realizado 50 %, ó sea . . . . $ 1.500,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 % anual
» » » de 6 » 5 % »
» » á otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 3 % anual

COBRA
Sobre descuentos Convencional
» descubiertos en cta. corriente 10 % anual

GIROS SOBRE ESPAÑA
El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.
Montevideo, Junio 21 de 1888.
T. M. TINK
Gerente.

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.
Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil dijestion, y la soportan los estómagos mas delicados.
De venta en las principales droguerías y boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
49 pm.

Federico Prince
DENTISTA NORTE—AMERICANO
Tiene el gusto de avisar al público y especialmente á sus relaciones, que hallándose restablecido, ofrece sus servicios profesionales en todo lo concerniente al arte dental.
Cámaras, esquina Buenos Aires
47 2 ed.

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo
Con un capital autorizado de $ 7.050,000
INTERESES SOBRE DEPÓSITOS
3 % en cuenta corriente.
4 % por 10 dias de aviso.
4 % por treinta dias fijos.
4 ½ % por 30 dias de aviso ó 60 dias fijos.
5 % por 3 meses fijos.
6 % por 6 meses fijos.
Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.
Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.
MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones
J. Mac Criadie, Gerente
Setiembre 1.º de 1887. 18.

El mejor Alimento de las Criaturas
para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la
Farine Dutaut
30 años de éxito. — Fortifica.
Su eficacia ha sido demostrada en los niños de los niños y los hospitales de Paris, Lyon, Burdeos, Marsella.
Fábrica y Depósito general: 30, Av. de Paris, en Clichy, cerca de Paris.
En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: Demarchi, Parodi y Cª.

Curación segura
de
la COREA, del HISTERICO
DE LAS CONVULSIONES, DEL NERVOSISMO
de la Agitacion nerviosa de las Mugeres en el momento de la Menstruacion y de
LA **EPILEPSIA**
CON LAS
GRAJEAS GELINEAU
En todas las Farmacias
J. MOUSNIER y Cª, en Sceaux, cerca de Paris

VINOS POR BORDALESAS Y EMBOTELLADOS

Orientales, argentinos, chilenos, españoles, franceses, italianos y portugueses.

Unico depósito de varias de las mejores bodegas de esos países.

Conservas y comestibles en general del país y extranjeros por mayor y menor, precios bajísimos.

Vino Jerez y Oporto de las mejores clases; garantimos estos vinos como de los mejores que vienen al país, Jerez Espumante igual al mejor Champagne, Champagne varios, Moscatel, etc.

Pedidos para campaña ó litoral se remiten directamente á una simple órden.

Expreso Americano
de JUAN A. SMITH
4—Calle 18 de Julio—4
1449.perm.

PAPIER WLINSI
Recomendado por los primeros *Facultativos* como el remedio mas eficaz para curar con prontitud el Reumatismo, las Fluxiones de pecho, los Dolores de Garganta, de Riñones, etc. Una ó dos aplicaciones de este papel suelen ser suficientes y no producen sino una ligera comezon.
PARIS: Depósito general, 31, rue (calle) de Seine
En Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª

ENFERMEDADES SECRETAS
CÁPSULAS RAQUIN
al Bálsamo de Copaiba puro
Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris
EL REMEDIO MAS SEGURO
contra los *flujos* (purgaciones); el único que no deja la menor traza de su empleo: *ni hedor ni regüeldos*.
FUMOUZE-ALBESPEYRES
78, Faubourg St-Denis, PARIS,
Y EN TODAS LAS FARMACIAS DEL GLOBO.
No se acepten sino los Frascos que llevan, en la cubierta exterior, la *Firma de Raquin* y el *Sello oficial* (impreso con tinta azul) *del Gobierno francés.*

COMPAÑIA GENERAL
DE
TABACOS
DE
FILIPINAS
(FÁBRICAS DE LA FLOR DE LA ISABELA)
Agente y depositario en esta plaza para la venta por mayor y para comisiones. H. Cohe. calle 25 de Mayo núm. 131 15p



BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)
Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo
Por tres meses / Por seis meses — Convencional.
Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion, se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de cuatro por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 de Marzo, 31 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año)—Montevideo, Enero 31 de 1888. 8

GOUDRON GUYOT
Alquitran Guyot
Farmacéutico, 19, calle Jacob, Paris

EL GOUDRON GUYOT sirve para preparar el agua de alquitran mas agradable.
El *Goudron Guyot* ha sido experimentado con gran éxito en los Hospitales de Francia y España en las enfermedades de los
PULMONES Y GARGANTA
en los CATARROS de la VEJIGA
DISPEPSIA
El *Goudron Guyot* constituye en la época de los calores y en tiempos de epidemia la bebida mas higiénica.

LAS CAPSULAS GUYOT contienen Alquitran de Noruega puro. La dosis es de dos á cuatro cápsulas en el momento de las comidas.
Las *Capsulas Guyot* se recomiendan en las enfermedades siguientes:
TOS TENAZ
TISIS — BRONQUITIS — ASMA
RESFRIADOS
Las *Capsulas Guyot* son blancas y cada una lleva, impresa en negro, la firma F. Guyot.

Es absolutamente indispensable el exigir la Firma:
ESCRITA CON TRES COLORES
Fabricacion: Casa L. FRERE, 19, Calle Jacob, PARIS

Informe favorable de la Academia de Medicina (7 Agosto 1877).
JARABE CROSNIER
MINERAL-SULFUROSO
Alquitrán y monosulfuro de sodio inalterable
AFECCIONES CRÓNICAS DEL PECHO Y DE LA PIEL
Bronquitis, Catarros, Asma, Tuberculosis; Herpes, Eczemas.
GRÁNULOS CROSNIER MINERAL-SULFUROSOS
DEPÓSITO GENERAL
E. NITOT, 21 Rue Vieille-du-Temple, PARIS

EXTRACTOS de ZENO & Co.
PARA EL PAÑUELO.
PROBARLOS ES ADOPTARLOS.
TRADE MARK
16, Rathbone Place, Londres, y todos los buenos establecimientos.

AGUA MINERAL
HUNYADI JÁNOS
EL MEJOR APERITIVO NATURAL.

AVISO.

Ciertas circunstancias conocidas de Andreas Saxlehner, Buda Pest, único propietario del manantial Hunyadi János, le obligan á prevenir al público á fin de que no se deje sorprender con FALSIFICACIONES de dicha Agua. Para asegurarse de la genuina, bastará con examinar las botellas cuyas etiquetas llevan el nombre de APOLLINARIS COMPANY, LIMITED, LONDON.

UNICOS EXPORTADORES:
LA COMPAÑIA LIMITADA APOLLINARIS, LÓNDRES.

Se vende en las casas Demarchi, Parodi y Cia, Buenos Ayres, Monte Video y Rosario.

JARABE y PASTA
de **H. AUBERGIER**
con LACTUCARIUM (jugo lechoso de Lechuga)
Aprobados por la Academia de Medicina de Paris é insertados en la Coleccion Oficial de Fórmulas Legales por decreto ministerial de 10 de Marzo de 1854.
« Una completa innocuidad, una eficacia perfectamente comprobada en el *Catarro epidémico*, las *Bronquitis, Catarros, Reumas, Tos, asma é irritacion* de la garganta, han grangeado al JARABE y PASTA de AUBERGIER una inmensa fama. »
(Extracto del Formulario Médico del Sr Bouchardat catedrático de la Facultad de Medicina (25ª edicion).
Venta por mayor: COMAR Y Cª, 28, Calle de St-Claude, PARIS
DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS

TESORO DE LAS MADRES
LEGÍTIMOS
COLLARES Electro-Magnéticos
de **ROYER**
Conocidos bajo el nombre de "Collares anodinos dentición" contra las CONVULSIONES
Y PARA FACILITAR LA DENTICION DE LOS NIÑOS
Los COLLARES DE ROYER, conocidos en todas partes desde hace 25 años, son los únicos que preservan á los niños de las CONVULSIONES, facilitando su denticion.
Para precaverse de las Imitaciones y Falsificaciones, debe exigirse sobre cada caja la etiqueta marca de fábrica y el nombre escrito de ROYER, Farmacéutico, calle Saint-Martin, 225, en PARIS
PROVIDENCIA de los NIÑOS

EMPRESA
TRAMVIA DEL ESTE
Se llama á propuestas para el abastecimiento de maiz para las caballadas de esta línea por el espacio de 12 meses contados desde el 1.º del mes entrante. El pliego de condiciones está en la Gerencia á disposicion de los proponentes. Las propuestas serán abiertas el dia 16 del corriente á las 3½ p. m. en el escritorio calle Misiones núm. 198.
1775-jl 15 *El Gerente interino.*

Coñac Martell
DOBLE ETIQUETA IMPORTADO
POR MOORE & TUDOR
Unicos recibidores y corredores: POTENZE, PACCARD y DUPUY.
MONTEVIDEO—Calle 25 de Agosto n. 130.
1182

ASTHME!! ASTHME!!
La eficacia de los CIGARROS de JOY es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los Médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos CIGARROS.
OLEO MORRHUINE
Es recetado por los Médicos contra las *Enfermedades de pecho, la Anemia, el Enflaquecimiento y las Enfermedades escrofulosas y reumáticas.* — Depósito general en *Paris*, en la Farmacia ROBERTS, 5, rue de la Paix. — En *Rosario* y *Montevideo*: DEMARCHI, PARODI y C.

HYGIENE DE LA CABELLERA
Brillantéz y
BELLEZA
AGUA FORTIFICANTE
Locion
CON BASE DE
Ron y Quina, preparada
POR THOREL, PERFUMISTA
PARIS, 17, calle de Buci, 17, PARIS
Depositarios en Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.

60 Años de buen Éxito!!!
JARABE JOHNSON
(Extracto de Puntas de Espárragos compuesto)
Preparado segun la Fórmula del Profesor BROUSSAIS
Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, en vista de un informe del Doctor MARTIN-SOLON, á nombre de la Academia de Medicina, contra las Enfermedades del Corazon, contra las Enfermedades de los Bronquios y de los Pulmones, contra las Enfermedades de las articulaciones y contra las Perturbaciones de la Circulacion con tendencia á la Hidropesía.
Mr. JOHNSON ha obtenido, del Gobierno Francés, un privilegio exclusivo para la venta y la preparacion de este Jarabe, cuya utilidad ha sido tan reconocida, que, por una acta auténtica, ha sido colocado entre los medicamentos que se trasmiten de una época á otra.
El Comité, nombrado para el exámen del Jarabe Johnson, estaba compuesto de los Sres. MOLLARD (el mayor), ROARD, Baron THENARD, PAJOL DES CHARMES, GAY-LUSSAC y SAVARD, Miembros del Instituto de Francia.
Para evitar las Falsificaciones exíjase la Firma Johnson ROCHARD, y sobre cada Frasco el Sello de Garantía de la UNION de los FABRICANTES.
ROCHER, Farmacéutico (antiguamente calle Parrée), actualmente, 112, calle de Turenne, PARIS
Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª, y en las principales Farmacias.

Julio 12 **FOLLETIN** 37

PABLO SAUNIÈRE

LA TIA MICHEL

Pero, siendo así, quiere decir que su venganza estaba completamente preparada! Iba á desencadenar contra Máximo á ese rival, cuyo temperamento fogoso, cuyos apetitos groseros y pasiones ardientes conocia mejor que nadie. ¿Cómo ponerlos frente á frente, de manera que ámbos se desenmascarasen desde la primera palabra? Hubiera sido un golpe maestro, pero no era fácil darlo.

Miéntras encontraba el medio de conseguirlo, Peterboom procuró ganar tiempo.

—Convengo, dijo, en que la señorita de Rochetaille reune todas las condiciones deseables, pero no es fácil llegar hasta ella.

—Bien lo sé.

—Desde que su marido y su fortuna naufragaron en un desastre sin precedentes, continuó Peterboom como para atizar mejor los deseos del brasilero, la señora de Rochetaille observa en sus relaciones una circunspeccion que raya en impertinencia y no se rodea sino de personas de lo más selecto, con las que ha formado, por decirlo así, una barrera infranqueable á la maledicencia.

—Por eso precisamente he venido á pediros consejo.

—¡Á mí! ¿Y en qué puedo seros útil? Yo no figuro en la lista de los íntimos: nunca le he sido presentado.

—Tanto peor! Yo esperaba que la conocierais, suspiró el duque.

—¡Oh! En cuanto á conocerla, la conozco como á mis manos, y ella lo mismo á mí. Nuestras dos hijas se han educado en el mismo colegio.

—¿Y no se ven? ¿Y no podeis presentarme?

—Aunque no fuese mas que por amor propio, me guardaria muy bien de hacerlo, mi querido amigo.

—Y en vuestras relaciones ¿no teneis ninguna persona que sea recibida en su casa?

—¡Esperad! dijo el baron, que se golpeó la frente.

Una idea luminosa acababa de atravesar su espíritu. El medio que tanto habia buscado se lo proporcionaba el mismo Rio Porto.

—¿Conoceis al conde de la Roudière? preguntó negligentemente.

—No: no lo conozco íntimamente, pero he ido como unas diez veces á casa.

—Entonces por ese mismo motivo estais autorizado para pedirle cuanto querais.

—¡Cómo! ¿Qué cosa?

—¿Ignorais acaso que es el mas antiguo amigo, casi un hijo de la señora de Rochetaille?

—Ciertamente. Me haceis pensar en ello.

—Pues bien: ¿por qué no os dirijirias á él?

—Por cierto que no podria tener mejor padrino; pero ¿creeis que consentirá?

—¿Cómo podeis dudarlo? ¿Ha tratado nunca de corresponderos las atenciones que le habeis prodigado?

—Nunca.

—Entónces no dudeis de que acojerá con satisfaccion la coyuntura que se le presenta para seros agradable. Es un jóven bueno y honrado, agregó el banquero con énfasis. Ya sabreis con cuánta abnegacion arriesgó su vida por salvar la de mi hija. Así, ese querido conde puede pedirme cuanto quiera. No veo las horas de pagarle mi deuda de gratitud.

—Teneis razon. Hoy mismo iré á verle y le repetiré vuestras conmovedoras palabras.

—No hagais eso, amigo mio, dijo con aire ingenuo el holandés. Podria creer que yo os he inspirado la idea de dar ese paso, y eso seria empequeñeceros á sus ojos. Id allí de propia voluntad, francamente, y eso será mucho mejor.

—¿Y creeis que convendria comunicarle mis proyectos de matrimonio? preguntó Rio Porto.

—No lo creo necesario. Sin embargo, si vacilase, eso podria decidirlo.

—¿Lo creeis así?

—¡Caramba! Pensad que ha sido el compañero de infancia de la señorita de Rochetaille. Si es realmente su amigo, no podrá menos que alegrarse á la idea de un casamiento tan ventajoso para ella.

—En efecto, es muy probable.

—De modo que irois á casa del conde?

—Esta misma noche.

—¿Y no le direis bajo ningun pretesto que yo os he aconsejado ese paso?

—No soy tan tonto.

—Pues bien, dijo el baron frotándose las manos: no soy curioso, pero me intereso tanto en todo lo que se relaciona con vos, que no me disgustaria saber lo que resultará de esta visita.

—Es cosa muy fácil. ¿Dónde estareis esta noche á las nueve?

—Esta noche, ¿que dia es hoy?

—Sábado.

—No tengo nada que hacer, y no me moveré de casa. Precisamente estamos á dos pasos.

—¡Es verdad! ¡A las mil maravillas! dijo el brasilero encantado. Hasta esta noche.

—Hasta esta noche, repitió el banquero, que acompañó al duque en medio de grandes protestas de amistad.

Volvió á su oficina presa de una hilaridad feroz.

—¡Hé ahí como juego yo con los hombres! murmuró, admirándose á sí mismo.

Y tenia motivos para alegrarse. Aun cuando la entrevista del duque con Máximo no terminase por un estallido, la candidatura del riquísimo brasilero á la mano de la señorita de Rochetaille no dejaba de todas maneras de ser un elemento formidable en favor de Peterboom.

Nada probaba hasta la evidencia que el conde amase á Elena. Hasta el presente, nunca se habia hablado de casamiento entre los dos. Y al baron le parecia imposible que en semejante caso rechazase la marquesa la magnífica fortuna que le ofrecia Rio Porto. De ese modo, Máximo seguiria siendo Máximo como antes, y aunque no fuese mas que por despecho, saltaria ávidamente á su turno sobre los millones de la señorita Peterboom.

Reflexionando en esto esperó á Rio Porto el holandés con menos impaciencia, saboreando un delicioso cigarro. No por eso quedó menos sorprendido de ver al duque entrar, ó mas bien dar un asalto en la noche á su gabinete.

Rio Porto estaba sofocado de rabia. Las crueles verdades que Máximo le habia lanzado al rostro fueron otros tantos bofetones para su vanidad.

—¿No sabeis? dijo á Peterboom. M. de la Roudière se ha negado á presentarme á la marquesa. ¡M. de la Roudière ama á la señorita de Rochetaille! M. de la Roudière es mi rival!

Y blandiendo aun su puño monstruoso al recuerdo de esas humillaciones, exclamó fuera de sí:

—¡Oh! ¡Yo lo mataré!

El baron estaba henchido de júbilo, pero no lo demostraba. Su plan habia tenido un éxito maravilloso. Los dos rivales iban á devorarse. Su entrevista habia terminado con un trueno. Era mas de lo que Peterboom esperaba.

Rio Porto, siempre furioso, no agregó una palabra. Empujó su silla con violencia y se dirigió á la puerta del gabinete con sacudido paso.

Y desapareció.